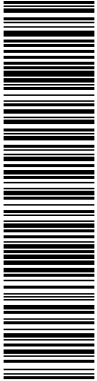


DOCUMENT Publicació: <b>Edicte convocatòria CAST</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>33ETA-P8SDS-6KK1C</b> Data d'emissió: <b>24 de Octubre de 2023 a les 10:06:10</b> Pàgina 1 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/10/2023 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8934699\_33ETA-P8SDS-6KK1C\_3E6206084F8463D2911E9CD63BEDC4C8D30991D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



CF/mmm  
Exp. 2023019079- C.11.017.006  
Promoció de la Salut

## EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en su sesión de 29 de septiembre de 2023, ha aprobado la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de promoción de la salud dirigidos a la ciudadanía de Girona durante el año 2023, que se transcribe a continuación, que se rige por las bases aprobadas definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 20 de diciembre de 2021.

### CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDOS A LA CIUDADANÍA DE GIRONA DURANTE EL AÑO 2023

#### Primero. Objeto de la convocatoria

De acuerdo con las bases generales reguladoras para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos y actividades de promoción de la salud dirigidos a la ciudadanía de Girona, aprobadas definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Girona, en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2021, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 246, de 27 de diciembre de 2021, el objeto de la convocatoria es el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a proyectos y actividades de promoción de la salud dirigidos a la ciudadanía de Girona durante el año 2023

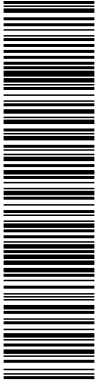
#### Segundo. Requisitos de las entidades beneficiarias

Pueden concurrir a la convocatoria de subvenciones objeto de estas bases, las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro relacionadas con la promoción de la salud de la ciudad de Girona, según lo establecido en la base 5 de las bases generales.

Es necesario que reúnan los requisitos establecidos en la base 6 de las bases generales:

1. Disponer de sede social o delegación en el término municipal de Gerona y tener presencia significativa en la ciudad.
2. Estar inscrita en el Registro de Entidades de este Ayuntamiento y tener la documentación actualizada (memoria del año anterior y programación de este año, así como los correspondientes presupuestos).
3. Estar constituida e inscrita formalmente en el citado registro al menos un año antes de aquel en que se solicite la subvención.

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte convocatòria CAST</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>33ETA-P8SDS-6KK1C</b> Data d'emissió: <b>24 de Octubre de 2023 a les 10:06:10</b> Pàgina <b>2 de 5</b>	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/10/2023 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8934899 33ETA-P8SDS-6KK1C-3E6206D84F8463D2911E9CD63BEDC4C8D30991D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



4. Reflejar en los estatutos que entre sus objetivos consta el de realizar actividades que promocionen la salud.
5. Garantizar, a través de la memoria de sus actividades, la capacidad o experiencia en la realización de actuaciones similares a aquellas para las que se solicita la subvención.
6. Estar al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Girona y el resto de Administraciones, o frente a la Seguridad Social, según las disposiciones vigentes.
7. Haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ajuntament de Girona.
8. No hallarse en cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

### **Tercero. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina**

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se financian con cargo a la asignación presupuestaria 2023 160 31200 48000 Ayudas Salud, destinando hasta un máximo de cinco mil euros (5.000,00 €).

### **Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación**

Una vez publicada la convocatoria, las asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro interesadas tendrán que presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que se indica, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega\\_ca/474\\_ca.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/474_ca.pdf)

A la sol·licitud de subvenció, caldrà adjuntar la següent documentació, establerta a la base 9 de les bases generals:

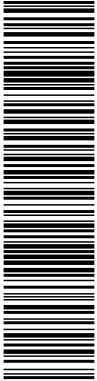
#### 1. Respecto a la entidad:

- a) Fotocopia del NIF de la persona representante de la entidad y/o la que suscribe la solicitud.
- b) Breve memoria de la historia de la entidad, que acredite la significativa presencia de la entidad en la ciudad y del ejercicio económico anterior, sólo en el caso de aquellas entidades que no han recibido subvención en el año anterior.

#### 2. Respecto al proyecto:

- Datos generales
- Descripción: presentación, contexto, localización, antecedentes y justificación.
- Marco teórico.
- Actividades y cronograma.
- Personas beneficiarias: población a la que se dirige.
- Sostenibilidad y viabilidad.
- Presupuesto detallado por partidas, actividades y financiadores.
- Mecanismos de gestión, control, seguimiento y evaluación.

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte convocatòria CAST</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>33ETA-P8SDS-6KK1C</b> Data d'emissió: <b>24 de Octubre de 2023 a les 10:06:10</b> Pàgina 3 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/10/2023 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8934699 33ETA-P8SDS-6KK1C-3E6206084F8463D2911E9CD63BEDC4C8D30991D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: http://www.girona.cat/verificacio\_signatura



- Estrategia de difusión de los resultados en Girona.
- Impacto transversalizado de género o de empoderamiento de las mujeres.

3. Ficha de proveedores en modelo normalizado, sólo en caso de no haber recibido nunca ninguna subvención de este Ayuntamiento o haber modificado los datos bancarios.

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación necesaria será hasta el 3 de noviembre de 2023

#### Quinto. Criterios para la valoración de las solicitudes

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta en la ponderación de las solicitudes serán:

1. Entidades participantes: implantación en Girona: máximo 2 puntos
  - Actividades realizadas en Girona en los últimos dos años: 1 punto por año con un máximo de 2 puntos. Si la entidad no se ha implantado en Girona, al menos en el último año, el proyecto recibirá 0 puntos, sin ponderar.
2. Características del proyecto: máximo 5 puntos
  - Identificación del proyecto, si se ajusta a los objetivos del Plan Local de Salud: 1 punto
  - Fundamentación del proyecto en una estructura coherente, sólida, clara y correctamente elaborada (marco teórico): 1 punto
  - Previsión de medios eficaces de control, seguimiento y evaluación: 1 punto.
  - Inclusión de la perspectiva de género de forma transversal en las diferentes fases del ciclo del proyecto: 1 punto.
  - Proyecto inclusivo para las personas con discapacidad: 1 punto.

Para la obtención del punto de cada requisito, será necesario que se cumpla. En otro caso la valoración será 0 puntos por requisito.

#### 1. Impacto en la ciudad de Girona: máximo 3 puntos

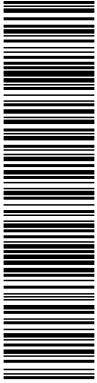
- La estrategia y metodología hacen prever la consecución de los objetivos del proyecto: 1 punto.
- Acción formativa y estímulo a la implicación individual y colectiva en tareas de promoción de la salud: 1 punto.
- Trabajo en red con otras entidades de la ciudad de Girona. Proyecto concertado entre dos o más entidades: 1 punto.

Para la obtención del punto de cada requisito, será necesario que se cumpla. En otro caso la valoración será 0 punto por requisito.

#### Sexto. Plazo de resolución y notificación

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación efectuada mediante decreto núm. 2023022228 de 12 de enero de 2023, deberá emitir la correspondiente

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte convocatòria CAST</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADDES Codi de verificació CSV: <b>33ETA-P8SDS-6KK1C</b> Data d'emissió: <b>24 de Octubre de 2023 a les 10:06:10</b> Pàgina 4 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/10/2023 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÓPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8934699\_33ETA-P8SDS-6KK1C\_3E62060D84F8463D22911E9CD63BEDC4C8D30991D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



resolución, que deberá ser motivada de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes, en el plazo máximo de tres meses desde el plazo de presentación de solicitudes y será notificada individualmente, según el punto 12 de las bases generales.

Ésta deberá contener:

- Identificación de la entidad beneficiaria.
- Programas y/o actividades subvencionadas.
- Importe del gasto subvencionable.
- Importe del proyecto, importe de la subvención otorgada e importe total a justificar.
- Asignación presupuestaria a la que se imputa el gasto.

### Séptimo. Justificación

El plazo de justificación finalizará el día 15 de enero de 2024, de acuerdo a la base 14 de las bases generales.

La entidad deberá presentar, la justificación de la subvención, según modelo normalizado para la justificación de subvenciones, así como la siguiente documentación específica:

- a) Cuenta justificativa según el modelo normalizado:

[https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega\\_ca/141\\_2\\_c\\_a.pdf](https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/141_2_c_a.pdf)

(que incluye memoria de la actividad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, relación de los gastos, inversiones de la actividad y ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, así como su procedencia).

En todo caso, se deberá hacer constar el coste total del proyecto y ese será el importe total a justificar.

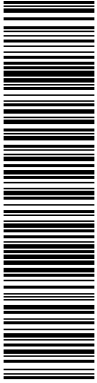
- b) En su caso, carta de pago del reintegro en supuestos de remanentes no aplicados.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés legal, a partir de la fecha en que deberían existir rendido las cuentas y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

### Octavo. Régimen de recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Girona, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

DOCUMENT Publicació: <b>Edicte convocatòria CAST</b>	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi de verificació CSV: <b>33ETA-P8SDS-6KK1C</b> Data d'emissió: <b>24 de Octubre de 2023 a les 10:06:10</b> Pàgina 5 de 5	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovat per : 1.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE GIRONA. Signat 18/10/2023 13:41	ESTAT <b>SIGNAT</b>



CÒPIA DEL DOCUMENT ORIGINAL (Ref.: 8934899 33ETA-P8SDS-6KK1C-3E6206D84F8463D22911E9CD63BEDC4C8D30991D) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Millitant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la firma digital dels documents signats a l'adreça web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_signatura](http://www.girona.cat/verificacio_signatura)



### Noveno. Publicidad

De conformidad con la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, publicada en el BOE núm. 229, de 15 de diciembre de 2015, la Intervención municipal suministrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la convocatoria específica de las bases, así como su extracto para su publicación en el BOP de Girona.

Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Girona y en la web del Ayuntamiento de Girona.

### Disposición adicional

En todo lo no previsto en las bases y en esta convocatoria, será de aplicación lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, publicada por edicto de fecha 26 de noviembre de 2015, y en el resto de normativa aplicable.

Girona, a fecha de su firma electrónica

El alcalde

Lluc Salellas i Vilar